

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE
LA UNIDAD DE PROTONTERAPIA EN DONOSTIA
EXPEDIENTE: 2024/00548



0. INDICE

0. INDICE.....	2
1. OBJETO DEL CONTRATO.....	4
1.1. Justificación de necesidad del contrato.....	4
1.2. Justificación de idoneidad del contrato.....	4
1.3. Justificación de insuficiencia de medios en contratos de servicios.....	4
1.4. Procedimiento de adjudicación	5
2. ÁMBITO Y ALCANCE DEL CONTRATO	5
2.1. Organizaciones implicadas o lugar de prestación y/o ejecución.....	5
3. LOTES.....	5
3.1. Lotes: Objeto / Descripción / Códigos.	5
4. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES GENERALES	6
5. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES POR LOTES	6
5.1. Requisitos normativos por lote.....	6
6. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES	6
6.1. Requisitos técnicos generales aplicables a todos los lotes:	6
7. REQUISITOS TÉCNICOS POR LOTES	7
7.1. Requisitos técnicos excluyentes por lote:	7
7.2. Requisitos técnicos no excluyentes por lote	7
7.3. Número máximo de lotes a los que licitar	7
7.4. Número máximo de adjudicatarios por lotes	7
8. VARIANTES TÉCNICAS.....	7
9. MUESTRAS / PRESENTACIÓN DE PRODUCTO / VISITA DE OBRA	8
9.1. Muestras	8
9.2. Presentación de producto:	8
9.3. Visita de obra	8



10. LUGAR Y PLAZOS DE ENTREGA / PLAN DE PUESTA DE MARCHA.....	8
11. MODELO DE GESTIÓN	8
11.1. Equipo organizativo (si lo hubiera)	9
11.2. Medios personales adscritos a la ejecución del contrato	9
11.3. Medios materiales adscritos a la ejecución del contrato	9
12. EJECUCIÓN / FACULTAD DE INSPECCIÓN / PLAN DE TRABAJO / PROGRAMA DE TRABAJO	10
12.1. Condiciones de ejecución	10
12.2. Modelo de control y seguimiento.....	10
12.3. Programa de trabajo	10



1. OBJETO DEL CONTRATO

La Subdirección de Infraestructuras de Osakidetza ha iniciado la tramitación del expediente de obra para la construcción de la nueva Unidad de protonterapia en Donostia, un edificio de nueva planta con una superficie construida de 9.625 m², ubicado en el actual aparcamiento del Hospital Universitario Donostia, próximo al edificio Onkologikoa.

El presente Pliego tiene por objeto regular y definir las condiciones técnicas que han de regir en la contratación del servicio para la realización de todos los trabajos precisos para la elaboración de los ensayos y pruebas previstos en el Plan de Control de Calidad del proyecto de ejecución de la nueva Unidad de Protonterapia.

El adjudicatario deberá elaborar los informes y dictámenes pertinentes resultantes de dichas pruebas y ensayos, y entregará copia de los mismos a la Dirección Facultativa de la obra, como responsable del Plan y su ejecución, así como a los servicios técnicos de la Subdirección de Infraestructuras de Osakidetza y a la empresa contratista de la obra.

1.1. Justificación de necesidad del contrato

La necesidad de este contrato es cumplir con lo dispuesto en el Decreto 209/2014, de 28 de octubre, por el que se regula el Control de Calidad en la Construcción, en el caso concreto de la obra de la nueva Unidad de Protonterapia.

1.2. Justificación de idoneidad del contrato

Iniciada la tramitación del expediente de obra para la construcción de la nueva Unidad de Protonterapia, es objeto de este expediente llevar a cabo la contratación del SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE PROTONTERAPIA EN DONOSTIA, con un presupuesto de ejecución por contrata de 301.343,57 € y un plazo de ejecución que se corresponderá con el plazo de ejecución de las obras hasta su recepción (el plazo de ejecución de las obras se ha estimado en 24 meses).

1.3. Justificación de insuficiencia de medios en contratos de servicios

La realización de los trabajos por parte de los técnicos de esta Subdirección de Infraestructuras es inviable ya que no disponen de medios para llevar a cabo el servicio objeto de la presente licitación.



1.4. Procedimiento de adjudicación

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, se solicita la tramitación del mismo mediante el procedimiento **ABIERTO**.

2. ÁMBITO Y ALCANCE DEL CONTRATO

El contrato se regirá por el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y el documento de formalización del Contrato.

La relación de ensayos y pruebas a realizar por el adjudicatario, así como sus precios unitarios máximos, se indican en la Valoración Económica del Plan de Control de calidad.

El presupuesto de ejecución por contrata es de 301.343,57 € y el plazo de ejecución se corresponderá con el plazo de ejecución de las obras hasta su recepción (el plazo de ejecución de las obras se ha estimado en 24 meses).

Sin perjuicio de los ensayos y análisis previstos, la dirección Facultativa de la obra puede ordenar que se realicen los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra y que se recaben los informes específicos que en cada caso resulten pertinentes.

2.1. Organizaciones implicadas o lugar de prestación y/o ejecución

La organización destinataria es la OSI Donostialdea.

3. LOTES

3.1. Lotes: Objeto / Descripción / Códigos.

Un único lote, No se establece la división en lotes ya que dificultaría la correcta ejecución del contrato. El control de calidad se presta según se desarrollan las obras, realizándose los ensayos según necesidades en función de los elementos ejecutados o a instalar. Además, recurrir a distintas empresas podría introducir sesgos en la obtención de resultados de los distintos ensayos.



4. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES GENERALES

Las presentes instrucciones corresponden a lo determinado en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES POR LOTES

5.1. Requisitos normativos por lote

No procede.

6. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES

6.1. Requisitos técnicos generales aplicables a todos los lotes:

Sólo podrán licitar los Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación que, habiendo realizado la declaración responsable, conforme a lo dispuesto en el Decreto 209/2014, de 28 de octubre, por el que se regula el control de calidad en la construcción, se hallen inscritos en el Registro General del Código Técnico de la Edificación (Registro General de Organismos acreditados (entidades y laboratorios) y estén en posesión (tener implantado y en vigor) de un sistema de gestión de la calidad de acuerdo con la norma UNE EN ISO/IEC 17025 «Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo» o equivalente.

Los licitadores presentarán la documentación acreditativa del cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior.

La Dirección del Contrato será llevada por los técnicos que integran la Dirección Facultativa de la Obra. Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a lo contratado, a las cláusulas del Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares y del presente Pliego y siguiendo las instrucciones que diese al adjudicatario la Dirección Facultativa, que serán de obligado cumplimiento para aquél. La Dirección Facultativa dará las órdenes, instrucciones y comunicaciones por escrito, autorizándolas con su firma, debiendo el adjudicatario observarlas en todo momento.



La Dirección Facultativa desempeñará funciones directoras o inspectoras y establecerá los criterios y líneas generales de actuación. En particular determinará los plazos para la ejecución de los diversos trabajos comprendidos en el contrato, así como las fechas para la ejecución de trabajos que deban ser realizados en días determinados, e incluso, las horas de realización, cuando sea necesario; los medios, tanto humanos como materiales, necesarios en cada caso para llevar a cabo la correcta prestación del contrato; y cuantas directrices sean necesarias para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las ofertas respetarán todas las definiciones técnicas, dimensionales de productos específicas del proyecto, legislaciones o normativas que cada ensayo / prueba establece en el Plan de Control de Calidad, y deberán incluir el precio ofertado para cada uno de los ensayos / pruebas que no deberán sobrepasar los precios unitarios indicados en la valoración económica del Plan de Control de Calidad para cada uno de los ensayos/pruebas, ni el número de ensayos/pruebas. El incumplimiento de estas condiciones supondrá la exclusión de la oferta.

7. REQUISITOS TÉCNICOS POR LOTES

7.1. Requisitos técnicos excluyentes por lote:

No procede.

7.2. Requisitos técnicos no excluyentes por lote

No procede.

7.3. Número máximo de lotes a los que licitar

No procede.

7.4. Número máximo de adjudicatarios por lotes

No procede.

8. VARIANTES TÉCNICAS

No procede.



9. MUESTRAS / PRESENTACIÓN DE PRODUCTO / VISITA DE OBRA

9.1. Muestras

No procede.

9.2. Presentación de producto:

No procede.

9.3. Visita de obra

No procede.

10. LUGAR Y PLAZOS DE ENTREGA / PLAN DE PUESTA DE MARCHA

El personal de la empresa adjudicataria deberá desplazarse a la zona de obras para realizar las tomas de muestras, análisis in situ, controles y demás actividades precisas.

La toma de muestras se hará en el lugar, fecha y hora acordados al efecto entre la Dirección Facultativa de las obras, la empresa contratista de las obras y la adjudicataria para la realización del control de calidad.

La duración de los ensayos será la que reglamentariamente corresponda a la tipología de los mismos, sin que se produzcan demoras en su realización desde la toma de muestras, ni retrasos en la presentación de resultados y conclusiones finales.

La Dirección facultativa podrá solicitar del adjudicatario información anticipada sobre la marcha y resultado de los controles.

La determinación de los parámetros que exijan pruebas de laboratorio, así como los informes se realizarán en las instalaciones del adjudicatario.

Redactará los informes por cada prueba o ensayo realizado, informe que deberá ser emitido en un plazo igual o inferior a cinco (5) días hábiles desde la obtención de resultados del ensayo, o en su caso en el plazo que haya ofertado.



Realizará el informe final, incluyendo toda la documentación de los trabajos realizados, a presentar en un plazo inferior a treinta (30) días hábiles desde la finalización de los trabajos.

El adjudicatario tiene responsabilidad total, tanto en el aspecto técnico, como en el económico y penal por las consecuencias de todo tipo que puedan derivarse de los errores o de las deficiencias de los informes y controles efectuados, que siempre deberán ir suscritos con la firma de un técnico superior competente.

11. MODELO DE GESTIÓN

11.1. Equipo organizativo

11.2. Medios personales adscritos a la ejecución del contrato

Sí, la licitadora que resulte adjudicataria por haber realizado la mejor oferta deberá adscribir a la ejecución del contrato todos los medios personales necesarios para todas las tareas necesarias para la correcta ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria nombrará un Coordinador de Calidad, responsable técnico de probada experiencia, para el seguimiento de los trabajos objeto de contrato. Con carácter previo al inicio del servicio, aportará el CV de la persona designada por la empresa adjudicataria, que será el interlocutor con la dirección facultativa y Osakidetza.

11.3. Medios materiales adscritos a la ejecución del contrato

El adjudicatario dispondrá de los medios auxiliares y de transporte necesarios, de manera que quede asegurada la operatividad de las labores de los técnicos dentro del presente contrato en cualquier circunstancia.

Asimismo, aportará los medios informáticos, telemáticos, audiovisuales y cualquiera otros medios tecnológicos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos contratados.



12. EJECUCIÓN / FACULTAD DE INSPECCIÓN / PLAN DE TRABAJO / PROGRAMA DE TRABAJO

12.1. Condiciones de ejecución

La empresa adjudicataria realizará los ensayos en paralelo a la ejecución de los trabajos y nunca retrasará el correcto avance de la obra.

La toma de muestras se hará en el lugar, fecha y hora acordados al efecto entre la Dirección Facultativa y la empresa constructora. La recepción de los informes por parte de la oficina Técnica de Supervisión de Proyectos no supone, en modo alguno, exoneración del adjudicatario en la ejecución del contrato de sus responsabilidades.

12.2. Modelo de control y seguimiento

No procede

12.3. Programa de trabajo

No procede

Vitoria-Gasteiz, sinadura elektronikoaren datan.

Vitoria-Gasteiz, a fecha de firma electrónica.

**AZPIEGITUREN ZUZENDARIORETZA /
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS**

Camino López Fernández

Izpta./Fdo.

Documento firmado por: MARIA DEL
CAMINO LOPEZ FERNANDEZ
En la fecha 21.02.2024 17:12:33 CET